

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbo.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno, en su sesión del día 12 de noviembre de 1975, ha adoptado el siguiente acuerdo: Aprobar un gasto de 349.860 pesetas, importe de las obras de apeo de la finca sita en el bloque 331 del barrio del Aeropuerto, de esta capital, ejecutadas por la empresa Daniel Díaz Nogueira, con cargo a la partida 7.1103 del Presupuesto extraordinario destinado a la financiación de la ejecución sustitutoria municipal para derribo de fincas ruinosas de 1974. Asimismo, conformar la liquidación de honorarios facultativos por las indicadas obras, por importe de 101.459 pesetas, que será cargo a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto "Honorarios profesionales por demoliciones", cuando el propietario de la referida finca haya procedido al ingreso oportuno. Lo que se hace público para general conocimiento.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—6.675)

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio

Departamento de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en el Departamento de Hacienda (Sección de Prebendas) por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado para realizar diversos complementos y habilitaciones de crédito por transferencias dentro del Presupuesto ordinario de Gastos de 1976, por un importe de 330.684.178 pesetas. Lo que se anuncia al público para general conocimiento, con la advertencia de que durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por escrito.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—6.741)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 4.356.

Domicilio: Estremera (Madrid).

Y de su representante: Don Santiago Lorenzo Belinchón.

Domicilio: Fuentidueña de Tajo (Madrid), calle Mayor, 27.

Clase de aprovechamiento: Riego por aspersión de 150 hectáreas.

Cantidad de agua que se pide: 90 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Términos municipales en que radican las obras: Estremera (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 12.612/76.)

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—8.667) (O.—6.608)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de "Urbanizadora Somosaguas, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Marqués de Valdeiglesias, número 5, expediente relativo a autorización

para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Anteguina, en término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), procedentes de saneamiento de urbanización, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la O. M. de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Pozuelo de Alarcón, las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. Referencia: 164/76-M.

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora por el método de lodos activados. Una vez tratadas las aguas y antes de su vertido a cauce público serán cloradas, con objeto de conseguir su total esterilización.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de la sociedad peticionaria y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—8.668) (O.—6.609)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "CLUB DEPORTIVO LOMAS DEL BOSQUE"

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Club Deportivo Lomas del Bosque"; y

Resultando que por la Organización Sindical fué remitido a esta Delegación, a efectos de su oportuna homologación, el texto del referido Convenio redactado por la Comisión Deliberante del mismo, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por ella y demás documentación pertinente.

Resultando que examinado dicho texto no se aprecia disconformidad de su contenido con la vigente Ley de 19 de diciembre de 1973 ni con los Decretos de 8 de abril y 17 de noviembre de 1975, en relación con el contenido de la disposición adicional tercera de la precitada Ley, y de más preceptos que la complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales;

Considerando que la conformidad del presente Convenio con los preceptos que se mencionan en el segundo Resultado aconseja la conveniencia de accederse a la homologación solicitada.

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Club Deportivo Lomas del Bosque", en sus propios términos.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de Resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 20 de octubre de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "CLUB DEPORTIVO LOMAS DEL BOSQUE"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito de aplicación personal.*—El presente Convenio Colectivo será de aplicación a la empresa "Club Deportivo Lomas del Bosque" y a su personal, sea cual fuese su categoría profesional o la Sección en la que se encuentre encuadrado, vinculados al Club por una relación jurídica de trabajo.

Art. 2.º *Ambito temporal.*—Las disposiciones del presente Convenio entrarán en vigor, a todos los efectos, el día primero de enero de 1976, con independencia de la fecha de aprobación por la Autoridad Laboral o de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1977, es decir, dos años.

Art. 3.º *Denuncia.*—El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las

partes, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento. En el supuesto de que así no se hiciera al término de su vigencia quedará prorrogado de forma automática durante un año.

Art. 4.º "Garantía ad Personam".—Serán respetadas en su integridad aquellas situaciones individuales más ventajosas que las que, para los respectivos supuestos, contenga el Convenio.

Art. 5.º El presente Convenio forma un todo indivisible, pues las condiciones pactadas se han estimado globalmente. Si por la Autoridad Laboral competente no se aprobara alguna de sus cláusulas o se indicase la introducción de modificaciones que puedan alterar esa globalidad a que se hace referencia, el Convenio deberá ser nuevamente reconsiderado por la Comisión Deliberadora del mismo.

Art. 6.º Con independencia de las normas generales de carácter laboral aplicables al Club en materia de contratación, Seguridad Social, Contencioso, etc., la norma básica profesional la constituye la Reglamentación de Trabajo en los locales de espectáculos y deportes, aprobada por Orden ministerial de 29-IV-50.

CAPITULO II

REGULACION LABORAL

Art. 7.º Jornada de trabajo.—La jornada normal de trabajo será la legal recientemente establecida por la Ley 16/76, de 8 de abril, de Relaciones Laborales, de cuarenta y cuatro horas semanales, estándose a este respecto en las diversas cuestiones que surjan en este punto a lo dispuesto en la citada Ley y Reglamentación aplicable.

Art. 8.º Vacaciones.—Las vacaciones anuales se fijan en treinta días naturales. La retribución correspondiente a dicho período alcanzará el importe de una mensualidad ordinaria. No podrán ser en absoluto compensables a metálico y la fecha y momento de su disfrute quedará anualmente señalada para todos los trabajadores de común acuerdo con la Empresa, atendidas las necesidades del Club y antigüedad dentro de cada categoría profesional y Sección. En caso de disconformidad será la Magistratura de Trabajo, previa la demanda oportuna, quien decida al respecto.

Art. 9.º Retribuciones.—La retribución total la constituyen los siguientes conceptos:

- a) Salario mínimo interprofesional.
- b) Nivel profesional.
- c) Gratificaciones extraordinarias.

d) Antigüedad.
El salario Convenio lo forman el mínimo interprofesional y el nivel profesional.

Art. 10. El salario mínimo interprofesional vigente en cada momento constituye el primer concepto retributivo a percibir por todos y cada uno de los trabajadores. Su devengo y efectividad será considerado por períodos mensuales, salvo los supuestos de proporcionalidad de alta y baja en el Club en razón a la primera incorporación al trabajo, abandono del mismo o despido, enfermedad, etc.

El nivel profesional tiene carácter diferencial según responsabilidades del puesto que desempeña y categoría profesional. Su devengo y efectividad tendrá la misma consideración que la del concepto anterior y ambos, junto con la antigüedad, se satisfarán en el período de vacaciones.

CLASIFICACION DE CATEGORIAS LABORALES POR NIVELES RETRIBUTIVOS

Niveles	Sección Jardineros	Sección Golf	Sección Hípica	Sección Polideportivo	Restaurante	Subalternos	Secretaría
Grupo A							
Directores Técnicos		Director T.		Director T.			Director Gerente J. Negociado
I-10.000							
II- 9.000							
III- 8.000							
IV- 7.000					J. Cocina J. Camareros		
Grupo B	E. Jardineros		J. Cuadra			Maquinista Conductor Control	Oficial Administ.
Profesión de Oficio				Socorrista E. Deportivo	Cocinero Camarero		
I- 7.000							
II- 6.000							
III- 5.000							
IV- 4.000	O. Jardinero		Mozo 1.º	Nurserie			
V- 3.000							
Grupo C	Aux. Jardinero		Mozo			Conserje Vigilante 1.º Portero-Sereno Vigil.-Conserv. Vestuarios Limpieza	Auxiliar Botones
Subalternos y personal Auxiliar	Peón Jardinero				Bañero		
I- 3.000		Master Cad. Caddies	Aprendiz				
II- 2.000							
III- 1.500							
IV- 1.000							

Art. 11. Gratificaciones extraordinarias.—Julio: Una mensualidad del salario Convenio, es decir, salario mínimo interprofesional más el nivel correspondiente de retribución según categoría como se expone en el cuadro del artículo 10.

Navidad: Una mensualidad en la misma cuantía que la gratificación extraordinaria de julio.

Marzo: Dos terceras partes del salario Convenio.

Octubre: Idéntica cuantía a la de la gratificación extraordinaria de marzo.

Art. 12. Al cumplirse tres o múltiplo de tres años de servicio en el Club, sin limitación de trienios, devengará el 7 por 100 sobre el salario Convenio (salario mínimo más nivel retributivo según categoría).

Art. 13. Al cumplirse el primer año de vigencia del presente Convenio el 31 de diciembre de 1976, el Club incrementará el salario Convenio a partir del primero de enero siguiente en el mismo porcentaje de aumento al que señale el índice del costo de la vida del conjunto nacional, según datos del Instituto Nacional de Estadística para 1976.

Al ser uno de los componentes del salario Convenio el salario mínimo interprofesional, la modificación de éste en 1977 presupone la absorción en todo o en parte, según proceda, de la aplicación del porcentaje del incremento de aumento del costo de la vida señalado en el párrafo anterior.

Art. 14. En los supuestos de incapacidad laboral transitoria por enfermedad,

común o accidente, sea o no laboral, siempre que ésta exceda de siete días de duración y a partir del octavo, la Empresa completará con el 25 por 100 restante la prestación del 75 por 100 de la Seguridad Social hasta alcanzar el trabajador el 100 por 100 de su base de cotización.

Art. 15. Ropa de trabajo.—El "Club Deportivo Lomas del Bosque" facilitará a su personal prendas de trabajo según su cometido, cuya duración será la siguiente:

- Uniforme, un año.
 - Botas, seis meses.
 - Monos, seis meses.
 - Gorras, un año.
 - Zapatillas y alpargatas, seis meses.
- Durante la jornada de trabajo el empleado queda obligado a su utilización, así como a su adecuada conservación y

buen uso; durante el tiempo que se emplea deben conservarse en uso.

CAPITULO III

Art. 16. Comisión de Vigilancia.—Disposición final. Para la vigilancia e interpretación del Convenio se constituye en el Sindicato Provincial del Espectáculo, bajo la Presidencia de su Presidente persona en quien él delegue, una Comisión paritaria compuesta por tres representantes del Club. Los acuerdos de esta Comisión, al menos, en cada representación, por dos votos.

Art. 17. Repercusión en precios.—Ambas representaciones declaran que las estipulaciones del presente Convenio repercuten en los precios. (G. C.—8.418)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid
ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1976, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación Ampliación Casa de Campo, Sector I, Polígonos 1 y 2, condicionada al cumplimiento en plazo de tres meses de las condiciones que se establecen en informe de la Dirección Técnica de Control Urbanístico de fecha 14 de julio de 1976, con resolución de las alegaciones formuladas en el período de información al público y audiencia de las Corporaciones interesadas en el sentido en que se recogen en los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 121/1963, de 2 de diciembre, del Area Metropolitana, y del 48 del Reglamento del Area Metropolitana, se encarga a la Gerencia Municipal de Urbanismo la gestión que corresponde a la Administración para la ejecución del Plan Parcial Ampliación Casa de Campo, Sector I, Polígonos 1 y 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 27 de octubre de 1976.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—8.642)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid
ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión plenaria celebrada el día 17 de diciembre de 1975, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos de la Comunidad de Propietarios Calypso II, sita en el término municipal de Navalcarnero, promovido por don Luis Burgos Barreiro.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en dicha Comisión, con fecha 8 de octubre de 1976 se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—8.671) (O.—6.610)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid
ANUNCIO

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación "Las Encinas", en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, promovido por la entidad mercantil "Barreiros Hermanos, Sociedad Anónima Financiera", inserto en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 88, de fecha 12 de abril de 1976, se rectifica en el sentido de modificar la fecha de la sesión de la Comisión, dando de la siguiente forma: "La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1976".

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—El Secretario general (Firmado). (O.—6.611) (G. C.—8.672)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid
ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en

sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1975, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización "La Zadora" (Madrid), remitido por "Inmobiliaria Colomina, S. A."

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una condición.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en dicha Comisión, con fecha 13 de octubre de 1976 se dió por cumplimentada la citada condición.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcurso de tiempo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer con el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—8.673) (O.—6.612)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA
PROPUESTA DE RESOLUCION**

Visto el expediente sancionador número 180 del año 1974, seguido contra don Pedro Tomás Villota Muniesa y otros, por infracción al régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, e incoación por Orden de Proceder del ilustrísimo señor Director general, y

1.º Resultando: Hechos probados: Que como promotores del inmueble sito en la Avenida de la Albufera, número 252, bloque C (Colonia Villota), de Madrid, acogido a la protección oficial, lo han construido de forma que se han manifestado humedades en las viviendas del semisótano, debido a que la rasante del piso está en la cota -1,26, por debajo de la rasante, y cuando llueve el agua asciende por la capilaridad a través de las fabricas de los muros y de los solados de los pisos.

2.º Resultando: Que las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de denuncia formulada por don Horacio Garrastazu Herrero, en representación de la Comunidad de Propietarios del bloque "C" de la Colonia Villota, ante la Delegación Provincial del Departamento en Madrid, pidiendo se manifestara la existencia de deficiencias, así como supuestas alteraciones del proyecto aprobado y percepción de precio superior al legalmente autorizado.

3.º Resultando: Que a la vista de la denuncia se giró visita de inspección por los Servicios Técnicos provinciales, emitiéndose informe en que se consignaban deficiencias transcritas en el primer recuadro y se determinaban como obras a realizar las siguientes: Construcción de una cámara baja que rodee todo el edificio, recoja el agua de lluvia y vierta en las alcantarillas; levantamiento de solados y soleras de pisos en las habitaciones donde el agua, para construir nueva solera impermeabilizante; solado de los pisos levantados, plazo para su ejecución noventa días.

4.º Resultando: Que por los Servicios Provinciales se emiten nuevos informes técnicos con fechas 3 de mayo y 9 de junio de 1971, exponiendo lo siguiente: Que las viviendas se corresponden con los volúmenes y situación de los locales comerciales que existían en el proyecto aprobado (la transformación de locales y viviendas fue aprobada por resolución de 8 de octubre de 1966); que en las fachadas que el alféizar de las ventanas queda situado un metro por encima de la rasante acera, y respecto al portal la rasante del piso de estas viviendas está en la cota -1,26. Esto respecto a los portales A y B del bloque C (Informe 3 de mayo de 1971). El informe de 9 de junio de 1971, referido a los bloques C y D, ubicados en el semisótano están de acuerdo con el proyecto reformado. La única deficiencia que se ha podido apreciar en bloques distintos al C, esto es, en el único que queda, el D, han sido humedades en la vivienda bajo 1. Este bloque, el D, no está acogido a la legislación de vivien-

das de protección oficial. En el proyecto no figura partida alguna correspondiente a urbanización.

5.º Resultando: Que en virtud de lo expuesto se requirió al promotor al objeto de que realizara las obras de subsanación precisas, sin que tal requerimiento fuera cumplimentado, conforme acredita el informe emitido con fecha 20 de febrero de 1973.

6.º Resultando: Que por la Dirección General de la Vivienda, a la vista de las diligencias previas practicadas, se acordó la incoación del presente expediente sancionador, designándose Juez Instructor del mismo, con facultades para nombrar Secretario de actuaciones, de cuyo acuerdo y nombramientos se dió traslado a los interesados.

7.º Resultando: Que formulado el oportuno pliego de cargos, se adujo sustancialmente por los expedientados que no existe deficiencia alguna, conforme ya se indicaba en el informe de 9 de junio de 1970.

8.º Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las normas procedimentales contenidas en el vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, sección tercera, capítulo VII, artículos 157 a 170, y supletoriamente las de la ley de Procedimiento Administrativo, artículos 133 a 137.

1.º Considerando: Que los hechos contenidos en el primer resultando son constitutivos de la falta muy grave, prevista en el artículo 153 C) 6, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, en relación con su artículo 111, párrafo 2.º, en cuanto han surgido unos defectos de construcción del inmueble que nos ocupa, sin que hubieran transcurrido cinco años desde la fecha de calificación definitiva, hasta el momento en que los mismos se manifestaron.

2.º Considerando: Que los expedientados son responsables ante la Administración de los hechos enjuiciados, sin que sirva a exonerarlos de responsabilidad lo alegado en su descargo, por cuanto se hace mérito en los diversos informes técnicos obrantes en el expediente.

3.º Considerando: Que a las faltas muy graves, corresponde imponer multas de hasta 250.000 pesetas (art. 155, 3.º, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial).

4.º Considerando: Que asimismo, la comisión de la falta de que se trata, lleva aparejada la obligación de realizar las obras de subsanación señaladas en el tercer resultando y dentro del plazo que en el mismo se fija en orden a su ejecución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968 y las Ordenes ministeriales de 22 de octubre de 1963 y 10 de febrero de 1969.

5.º Considerando: Que por lo que respecta a la denunciada percepción de precio de venta superior al autorizado, no cabe deducir infracción alguna, por cuanto, al tratarse de viviendas de renta limitada, Grupo I, el precio de venta es de libre contratación.

6.º Considerando: Que es competente para resolver este expediente el ilustrísimo señor Director general de la Vivienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2131/1963, de 24 de julio, en relación con el artículo 23 del Decreto 1994/72, de 13 de julio, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de la Vivienda.

Vistos los preceptos legales citados, los artículos 157 y siguientes y concordantes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, la ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, el Instructor que suscribe tiene a bien elevar a V. I. la siguiente

PROPUESTA:

1.º Imponer a don Pedro Tomás Villota Muniesa, doña María de los Angeles Rocha, don Julián y don Ramón Villota Muniesa y doña Isabel Lacort Ardanza, conjunta y solidariamente, como autores de una falta muy grave, prevista y sancionada, respectivamente, en los artículos 153 C) 6 y 155, 3.º, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, una multa de cien mil (100.000) pesetas.

2.º Obligar a los expedientados a que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 618 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, y las Ordenes ministeriales de 22 de octubre de 1963 y 10 de febrero de 1969, ejecuten las obras de subsanación señaladas en el tercer resultando y dentro del plazo que en el mismo se señala.

No obstante V. I. con superior criterio resolverá lo procedente.

Madrid, 2 de septiembre de 1976.—El Instructor, José Luis Zúñiga Molleda.—Es copia.—El Secretario (Firmado).

Lo que a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.º, de la ley de Procedimiento Administrativo, se publica para conocimiento del interesado, con la advertencia de que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de su publicación, podrá presentar escrito de alegaciones.—El Secretario de las Actuaciones.
(G. C.—8.650)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Delegación Provincial
de Madrid**

EDICTO por el que se notifica resolución recurso de alzada de don Andrés Herranz Pérez, expediente sancionador número 38/74.

Por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda ha sido resuelto, con fecha 10 de septiembre pasado, recurso de alzada interpuesto por don Andrés Herranz Pérez y otro, contra resolución de la Dirección General de la Vivienda recaída en el expediente sancionador número 38/74.

Ignorándose el domicilio de don Tomás López Martín, se le notifica por medio del presente edicto la mencionada resolución, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura de esta Delegación (calle Basílica, número 23), en horas de once treinta a trece, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de octubre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—8.656)

EDICTO por el que se notifica resolución recurso de alzada de don Vicente Moreno Fernández, expediente sancionador número 361/73.

Por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda ha sido resuelto, con fecha 25 de julio pasado, recurso de alzada formulado por don Vicente Moreno Fernández, contra resolución de la Dirección General de la Vivienda de 14 de noviembre de 1975, recaída en el expediente sancionador número 361/73, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

Ignorándose el domicilio de don Félix Ruiz Hernando, se le notifica por medio del presente edicto la mencionada resolución, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura, calle Basílica, número 23, en horas de once treinta a trece.

Madrid, 22 de octubre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—8.657)

EDICTO por el que se notifica resolución recurso de alzada de don Evaristo Sáez Panadero, expediente sancionador número 106/71.

Por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda ha sido resuelto, con fecha 15 de julio pasado, recurso de alzada formulado por don Evaristo Sáez Panadero, contra resolución de la Dirección General de la Vivienda de 10 de julio de 1975, recaída en el expediente sancionador número 106/71, desestimando el recurso interpuesto.

Ignorándose el domicilio de don Antonio Fernández, se le notifica por el presente edicto la mencionada resolución, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura de esta Delegación (calle Basílica, número 23), en horas de once treinta a trece, en el plazo de quince días, a par-

tir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de octubre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—8.658)

ORGANIZACION SINDICAL

**Delegación Provincial
de Madrid**

Concurso público para adquisición de mobiliario y material industrial destinado a la Residencia de la Obra Sindical de Educación y Descanso de Navacerrada.

La Delegación Provincial de la Organización Sindical de Madrid anuncia concurso público para la adquisición de diverso mobiliario y material industrial para las instalaciones de la Residencia Familiar "José Antonio", de Navacerrada, por un importe máximo de 16.000.000 de pesetas.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría de la Comisión Delegada de Finanzas, sita en la Avenida de América, número 25, quinta planta, de nueve a catorce y de diecisiete a veinte horas, excepto sábados.

Las proposiciones se admitirán en el citado Departamento hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", teniendo lugar la apertura de pliegos, en presencia de Notario, al siguiente día hábil de aquel en que finalice el plazo de referencia, a las doce horas, en la quinta planta del edificio citado, ante la Comisión Delegada de Finanzas, pudiendo asistir cuantos licitadores lo deseen.

El importe de los anuncios y demás gastos del concurso serán de cuenta del o de los adjudicatarios.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—El Presidente de la Comisión Delegada de Finanzas, Julio César Sánchez Fierro.
(G. C.—8.978) (O.—6.746)

AYUNTAMIENTOS

MIRAFLORES DE LA SIERRA

A efectos del artículo 501 de la ley de Régimen Local se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente de nueva valoración de terrenos a efectos de plusvalía y trienio 1976-1978 aprobado por esta Corporación, a disposición del público y reclamaciones que puedan presentarse.

Miraflores de la Sierra, a 20 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.798) (O.—6.704)

ZARZALEJO

Cumplidos los trámites de exposición al público del pliego de condiciones, se anuncia a subasta pública para la enajenación de diversas parcelas, cuyo detalle se consignará seguidamente, en el sitio del barrio de la Estación y Los Pajares, de esta Villa, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las parcelas a enajenar son las siguientes:

Número de parcela.—Extensión metros cuadrados.—Precio por metro cuadrado. Tipo de licitación

- 113.—655.—100 pesetas.—65.500 pesetas.
- 148.—550.—100 pesetas.—55.000 pesetas.
- 137.—635.—100 pesetas.—63.500 pesetas.
- 171.—711.—100 pesetas.—71.100 pesetas.
- 260.—836.—100 pesetas.—83.600 pesetas.
- 261.—723.—100 pesetas.—72.300 pesetas.
- 262.—964.—100 pesetas.—96.400 pesetas.
- 263.—838.—100 pesetas.—83.800 pesetas.
- 264.—674.—100 pesetas.—67.400 pesetas.
- 265.—826.—100 pesetas.—82.600 pesetas.

266.—622.—100 pesetas.—62.200 pesetas.

269.—991.—100 pesetas.—99.100 pesetas.

Segunda. Las proposiciones serán presentadas durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, de diez a trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tercera. La adjudicación de una o varias parcelas llevará consigo por parte del adjudicatario la obligación de edificar en cada parcela una vivienda, cuando menos, en el plazo máximo de dos años, a partir de la adjudicación definitiva y, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones de esta subasta.

Cuarta. Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial, que se facilitará en este Ayuntamiento, a la que se acompañará declaración jurada, que también será facilitado el impreso, y justificante de haber consignado en Caja municipal fianza provisional equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación de la parcela. La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del tipo de adjudicación de la parcela.

Quinta. El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación, a las doce horas, en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Sexta. Los adjudicatarios, una vez notificada la adjudicación definitiva, vendrán obligados a satisfacer en Caja municipal el importe total de la adjudicación, en una sola vez y en el plazo máximo de diez días, caso contrario se entenderá renuncia a la adjudicación, con pérdida de la fianza.

Séptima. Los gastos de expediente, anuncios y otros que lleve consigo serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios que resulten en la subasta.

Octava. Los gastos de escritura y demás titulaciones correrán a cargo de los adjudicatarios.

Novena. En lo no previsto en este anuncio se estará a lo estipulado en el correspondiente pliego de condiciones que sirve de base para la subasta.

Zarzalejo, a 11 de octubre de 1976.—El Alcalde, Juan Manzano.

(G. C.—8.569) (O.—6.587)

EL ALAMO

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del arriendo para el aprovechamiento de la uva de las viñas viejas del Prado y conservación de las mismas, propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia a subasta pública en las condiciones siguientes:

Viñas viejas: Duración del contrato por cuatro años, o sea a partir de la adjudicación de la subasta, y terminará el 15 de noviembre de 1980.

Tipo de tasación: 40.000 pesetas, abonadas en dos plazos iguales, el primero el 15 de agosto y el segundo el 1.º de noviembre del año corriente.

Garantía provisional: El 5 por 100 del tipo de tasación, debiendo ingresar la cantidad de 2.000 pesetas.

Garantía definitiva: Las citadas 2.000 pesetas.

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual podrá ser examinado cualquier día hábil durante las horas de oficina y hasta el momento de expiración del plazo para presentación de plicas.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento hasta las catorce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en pliegos cerrados y reintegrados, con arreglo a la ley del Timbre.

En caso de que quedara desierta la primera subasta tendrá lugar una segunda a los diez días hábiles siguientes que el de la primera, en las mismas condiciones y tipo de tasación.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación.

El Alamo, 22 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.570) (O.—6.588)

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del arriendo para el aprovechamiento de la uva de las viñas nuevas del Prado y conservación de las mismas, propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia a subasta pública en las condiciones siguientes:

Viñas nuevas: Duración del contrato por cuatro años, o sea a partir de la adjudicación de la subasta, y terminará el 15 de noviembre de 1980.

Tipo de tasación: 60.000 pesetas, abonadas en dos plazos iguales, el primero el 15 de agosto y el segundo el 1.º de noviembre del año corriente.

Garantía provisional: El 5 por 100 del tipo de tasación, debiendo ingresar la cantidad de 3.000 pesetas.

Garantía definitiva: Las citadas 3.000 pesetas.

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual podrá ser examinado cualquier día hábil durante las horas de oficina y hasta el momento de expiración del plazo para presentación de plicas.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento hasta las catorce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en pliegos cerrados y reintegrados, con arreglo a la ley del Timbre.

En caso de que quedara desierta la primera subasta tendrá lugar una segunda a los diez días hábiles siguientes que el de la primera, en las mismas condiciones y tipo de tasación.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación.

El Alamo, 22 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.571) (O.—6.589)

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del arriendo para el aprovechamiento de la uva de la "Postura del Prado" y conservación de la misma, propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia a subasta pública en las condiciones siguientes:

"Postura del Prado": Duración del contrato por cuatro años, o sea a partir de la adjudicación de la subasta, y terminará el 15 de noviembre de 1980.

Tipo de tasación: 15.000 pesetas, abonadas en dos plazos iguales, el primero el 15 de agosto y el segundo el 1.º de noviembre del año corriente.

Garantía provisional: El 10 por 100 del tipo de tasación, debiendo ingresar la cantidad de 1.500 pesetas.

Garantía definitiva: Las citadas 1.500 pesetas.

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual podrá ser examinado cualquier día hábil durante las horas de oficina y hasta el momento de expiración del plazo para presentación de plicas.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento hasta las catorce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la ley del Timbre.

En caso de que quedara desierta la primera subasta tendrá lugar una segunda a los diez días hábiles siguientes que el de la primera, en las mismas condiciones y tipo de tasación.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación.

El Alamo, 22 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.710) (O.—6.619)

ALPEDRETE

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación en subasta pública de los aprovechamientos forestales del ejercicio 1977 en los montes catalogados y demás de esta pertenencia, queda expuesto al público durante ocho días en este Ayuntamiento, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

A los veinte días de transcurrido el indicado plazo se celebrarán en esta misma

Casa Consistorial sendas subastas para adjudicar los siguientes lotes:

1.º A las diez horas y quince minutos, para la caza del monte "Cañal, Ladera y Entretérminos", sobre el tipo de 21.856 pesetas anuales durante cinco años.

2.º A las diez horas treinta minutos, para los pastos del monte "Dehesa Boyal", señalados para 200 lanares, 120 vacunos y 12 mayores, sobre el tipo de 60.000 pesetas.

3.º A las once horas, para los pastos del monte "Cañal, Ladera y Entretérminos", señalados para 600 lanares, 260 cabríos y 50 vacunos, sobre el tipo de 30.000 pesetas.

4.º A las once horas treinta minutos, para los pastos de las fincas "Zaburdón", "Peralejo" y restos de las pertenencias del Ayuntamiento, señalados para 100 lanares, 50 cabríos y 10 vacunos, sobre el tipo de 4.000 pesetas.

Los pliegos deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento y se admitirán hasta media hora antes de celebrarse la primera subasta, y durante el plazo de veinte días.

Las proposiciones se ajustarán al modelo del pliego y se acompañarán a las mismas el comprobante de haber constituido el previo depósito de un 5 por 100 de garantía provisional, así como declaración de incompatibilidades.

El adjudicatario o adjudicatarios constituirán, en su caso, las correspondientes garantías definitivas de un 5 por 100 del precio, siendo además de su cuenta todos los gastos derivados de la subasta y del contrato.

Alpedrete, a 29 de octubre de 1976.—El Alcalde accidental, Donato Lázaro Sada.

(G. C.—8.711) (O.—6.620)

MANZANARES EL REAL

Relación de admitidos y excluidos al concurso convocado para cubrir en propiedad una plaza vacante de Policía Municipal, según acuerdo de 15 de octubre de 1976.

Admitidos

Ninguno.

Excluidos

Don José Moreno Dorado, por haber presentado la solicitud fuera de plazo, no haber ingresado los derechos de examen y exceder de la edad reglamentaria.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Manzanares el Real, a 27 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.712) (O.—6.621)

COLMENAR DE OREJA

Instruyéndose expediente para la declaración de prescripción de créditos, corrección del contrato por error aritmético en su cálculo y anulación de obligaciones figuradas en resultados por haber sido calculadas con exceso.

En cumplimiento de los artículos 195-2 y 294-2 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público durante quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, las cuales, si se producen, serán presentadas por escrito en las oficinas municipales durante dicho plazo.

Colmenar de Oreja, a 29 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.715) (O.—6.624)

ARANJUEZ

Modificación de crédito

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos por suplemento y transferencia dentro del Presupuesto ordinario del ejercicio actual y haciendo uso del superávit disponible, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre actual.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación.

a) Plazo de exposición: En los quince días hábiles, a partir del siguiente de la

fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Aranjuez, a 29 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.716) (O.—6.625)

TORREJON DE ARDOZ

Don Agustín Jiménez Peña solicita autorización para instalar venta de vidrios y cristales en calle Estocolmo, número 3, local número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 22 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.717) (O.—6.626)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al núm. 4, ejecución 15/76, a instancia de María del Carmen Ruiz Dávila y otros, contra Elio Berenguer Lledó y otros, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, eléctrica, "Olivetti Ingot 3-6", de 210 espacios, número 318-1056186, 15.000 pesetas. Máquina de calcular, eléctrica, marca "Walther", núm. 2311119, 35.000 pesetas. Dos mesas de despacho, forradas en mica blanca, con armazón metálico, corredera en los dos lados, 10.000 pesetas. Una máquina de escribir "Faber", número 78.983, de 130 espacios, 10.000 pesetas. Una máquina de escribir "Olivetti", de 130 espacios, 10.000 pesetas. Cuatro mesas metálicas con tableros de formica blanca, con tres cajones a la izquierda y dos a la derecha, 20.000 pesetas. Dos sillas forradas en skay blanco, de armazón metálico, 3.000 pesetas. Dos sillones giratorios forrados en cuero negro y armazón metálico, 5.000 pesetas. Una caja fuerte de un metro de altura por 40 centímetros de ancha, color gris oscuro, sin marca visible, 15.000 pesetas. Cien vestidos de señora, colección Primavera-Verano, en diferentes colores y modelos, sin estrenar, 500.000 pesetas. Ciento cincuenta sillas plegables de madera, pintadas en negro, 45.000 pesetas. Setenta zapatos de caballero y señora, de distintos colores y modelos, 50.000 pesetas. Cien pantalones de señora, de varios colores, en jersey de punto, necesitando 100.000 pesetas.

Bienes depositados en la tienda del "Eurobuilding" (Padre Damián)

Dieciséis vestidos de una y dos piezas, de diferentes telas y colores, 80.000 pesetas. Tres abrigos de lana, en colores naranja gris y beige, 30.000 pesetas. Veintitrés jerseys de algodón en distintos colores y modelos, 12.500 pesetas. Nueve bolsos de piel de diferentes colores y modelos, 18.000 pesetas. Ocho pares de zapatos de señora, de distintos colores y modelos, 15.000 pesetas. Tres sombreros de paja de señora, en colores verde y gris, 5.000 pesetas. Cuatro vestidos, tres en lana y una de algodón, de diferentes modelos.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 20 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de diciembre, señalándose como hora para

todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
 - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.
 - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
 - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
 - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
 - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
 - 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
 - 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
 - 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
- Los bienes embargados están depositados en Ayala, núm. 124, a cargo de María del Carmen Domínguez.
- Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1976.—El Secretario, J. González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan A. Linares Lorente.
- (C.—1.593)

mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
 - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
 - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
 - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
 - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
 - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
 - 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
 - 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
 - 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
- Los bienes embargados están depositados en Esparteros, núm. 16, a cargo de Juan José Medina.
- Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1976.—El Secretario, J. González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan A. Linares Lorente.
- (C.—1.597)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al exhorto 20/76, Badajoz, a instancia de Manuel Cabanillas Rubio, condencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

- Bienes que se subastan*
- Una máquina de escribir "Olivetti", eléctrica, de 125 espacios, modelo "Editor 3", núm. E-13-1429749, 30.000 pesetas.—Una mesa despacho, metálica, con tapa de formica en blanco, con tres cajones a la derecha y dos a la izquierda, 8.000 pesetas.—Un armario metálico con dos puertas y de unos dos metros de alto, 6.000 pesetas.—Tres sillones metálicos, forrados en skay negro y tela gris, 7.000 pesetas.
- Total: 51.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 26 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al núm. 2.054/74, ejecución 39/75, a instancia de José Antonio Díez Tomé, contra "Comercial Vicente"-Juan Vicente García, en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

- Bienes que se subastan*
- Una máquina sumadora, manual, "Alfil", sin número visible, 10.000 pesetas.—Un fichero metálico, con cinco cajones, 7.000 pesetas.—Dos estanterías metálicas, de dos metros de alto por 2,50 de largo, aproximadamente, 20.000 pesetas.
- Total: 37.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 26 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando

principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
 - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
 - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
 - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
 - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
 - 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
 - 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
 - 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
- Los bienes embargados están depositados en el paseo de San Illán, núm. 39, a cargo de Juan de Vicente García.
- Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1976.—El Secretario, J. González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.
- (C.—1.598)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al exhorto 243/75, de Avila, a instancia de Ernesto García Martín, contra "Minas del Herradón", en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

- Bienes que se subastan*
- Una máquina de escribir "Olimpia", de 210 espacios, manual, número 79.034, 15.000 pesetas.—Una calculadora "Olivetti", eléctrica, "Divisuma 28", número 329.265, 5.000 pesetas.—Una mesa de despacho, metálica, con tapa de formica, sin cajones, y dos mesitas supletorias, haciendo juego con la grande, con dos cajones y bandeja, 10.000 pesetas.—Tres sillas metálicas forradas en tela color azul, 3.000 pesetas.—Cuatro sillones de estilo moderno, bajos, forrados en skay color blanco, 8.000 pesetas.—Un sillón giratorio, metálico, forrado en tela color azul y con ruedas, 5.000 pesetas.—Una mesa de juntas, con armazón metálico y tablero de madera, de 1,80 metros de largo por un metro de ancho, aproximadamente, 10.000 pesetas.—Dos sillones y tres sillas igual que las anteriormente citadas, 5.000 pesetas.—Dos ficheros metálicos, con cuatro patas y ruedas, de 0,80 metros de alto, aproximadamente, 4.000 pesetas.
- Total: 65.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 26 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
 - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
 - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
 - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
 - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
 - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
 - 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
 - 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
 - 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
- Los bienes embargados están depositados en Antonio López, núm. 67, tercero, Madrid, a cargo de Ana María Jiménez.
- Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1976.—El Secretario, J. González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.
- (C.—1.599)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al núm. 60-72/76, ejecución 44/76, a instancia de Tomás Leñero y otros, contra "Porcelanas Dieléctricas, S. A.", en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

- Bienes que se subastan*
- Un grupo electrógeno, núm. 1.462.—Una rectificadora de planos, "Cornado", número 274, tipo C 53.—Un torno mecánico de un metro de bancada, DX 1.000. Una rectificadora sin centros, de la casa "Estarta y Ecenarro".—Un taladro sobre-mesa, tipo 115, núm. 493, marca "Syderico".—Dos prensas semi-matemáticas de 30 toneladas, sin marca.—Una máquina extrusionadora marca "Maquicerán".—Una máquina Extrusión, marca "Chemts".

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 26 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Embajadores, núm. 258, a cargo de Jesús Puertas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares.

(C.—1.600)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 2.380-88L/71, ejecución 166/1972, a instancia de Francisco Fernández Aragonés y otros, contra Hermanos Gómez Puebla-Eduvigis Gómez Puebla, en reclamación sobre Plus Familiar, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan en primera, segunda y tercera subasta

Automóvil "Seat" 1.500, matrícula M-355.092, color rojo, motor "Perkins". Valorado en 25.000 pesetas.—Veinticinco estanterías metálicas de secar ladrillos, de 1,40 de largo por 1,60 de alto. Valoradas en 25.000 pesetas.

Bienes que se subastan en tercera subasta, en quiebra

Cien estanterías metálicas para secado de ladrillos, de ocho pisos por dos. Me-

didadas 1,40 metros de larga por 1,70 metros de altura. Valoradas en 50.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 26 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de diciembre siguiente, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 del mismo mes, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la carretera de Pastrana, sin número, Alcalá de Henares, a cargo de Eduvigis Gómez Puebla-Hermanos Gómez Puebla.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.—1.601)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al núm. 101/76, ejecución 81/76, a instancia de Mercedes Hernández López, contra Redondo Hermanos-Tomás Redondo, en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, manual, portátil, "Olivetti", Estudio 46, número 2.225.692, 7.500 pesetas.—Dos máquinas de "Olivetti", "Logos 58", eléctricas, calculadoras, números 129.991 y 109.202, 35.000 pesetas.—Una máquina de escri-

bir "Olivetti", Línea 90, de 160 espacios, manual, número 1.821.885, 10.000 pesetas.

Total: 52.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 26 de noviembre, en segunda subasta, en su caso, el día 6 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Traspaderna, bloque 311, barrio Aeropuerto, a cargo de Virginia de Pedro Videgaine.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.—1.594)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid**EDICTO**

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo núm. 10 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.245 de 1976, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Vicente Escribano Yuste, contra Antonio Serrano Ortiz, en reclamación sobre cantidad, hoy en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio en la calle de la Fuente, núm. 12, San Martín de Valdeiglesias (Madrid), cuya relación y tasación es la siguiente:

Un televisor sin marca, de 19 pulgadas, 2.000 pesetas.

Un estabilizador marca "Ocaña ETV", 1.000 pesetas.

Un tresillo forrado en skay, sofá dos plazas, 2.000 pesetas.

Total: 5.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de

Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, el día 3 de diciembre de 1976, señalándose como hora para todas ellas las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 25 de octubre de 1976.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo, Tomás Pereda Amann.

(C.—1.604)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número novecientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, instado por la Procuradora doña Consuelo Rodríguez Chacón, en nombre y representación de "Selección Financiaciones, S. A.", contra don Agustín Patón Charriel, en reclamación de treinta y nueve mil quinientos veintiocho pesetas de principal y veintinueve mil ciento setenta y siete pesetas de costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, el bien mueble que luego se expresará.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, piso tercero, el próximo día quince de diciembre, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, por lo menos, el diez por ciento del precio del avalúo, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que el citado bien se encuentra depositado en el ejecutado, con domicilio en Poblado Dirigido de Orcasitas, bloque número ciento tres, casa once, de esta capital.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

Automóvil marca "Citroën", modelo (Diane-6), matrícula M-5505-D.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, se sepa el día señalado para la subasta, se expide y firma el presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Alberto Moreno Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Jaime Juárez (A.—4.798)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, accidental-

mente. Por el presente se anuncia la muerte de

mar de don José Carlos de Pereda Torres, de cincuenta y ocho años, hijo de Salvador y María, natural y vecino de Madrid, donde falleció el día treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en estado de casado con doña Juana Comas Tortellá, sin dejar descendientes, referida esposa, que es quien reclama la herencia, llamando a los que crean con razón en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.
Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—4.795)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la casa de dicha capital, con el número doscientos tres de mil novecientos setenta y seis, siguen autos de menor cuantía promovidos por "Casli, S. A.", contra "Electromares, S. L.", que está en ignorado para sobre reclamación de cantidad, en virtud de lo acordado citar por primera vez al señor director, gerente o representante legal de la demandada "Electromares, S. L.", para que el día diez de noviembre próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado a prestar confesión judicial, a tenor de las posiciones que se presenten por la parte demandante y sean declaradas pertinentes, con apercibimiento de que no verificarlo les parará perjuicio a que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación en forma legal, a los fines, para el día y con el apercibimiento acordados al señor director, gerente o representante legal de la demandada "Electromares, S. L.", se expide la presente en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—4.797)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en expediente sobre declaración de herencia abintestato de doña Carmen Rojo Forcia, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, hija de Juan y de Felisa, natural de Madrid, y que tuvo su último domicilio en esta capital, donde falleció el día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, en estado de casada con don Pedro de la Motilla Ortega, sin descendientes ni ascendientes por haberle éstos premuerto, y dejando como parientes más próximos, que son quienes reclaman su herencia, los hermanos de doble vínculo doña Ascensión, doña Felisa, doña Josefa Patrocinio Rojo Forcia, y dos sobrinos llamados Mariano y Fernando Rojo López; llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifica.
Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tanto de anuncios del Juzgado, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—4.796)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.
Hago saber: Que ante este Juzgado y con el número cuatrocientos setenta y uno de mil novecientos setenta y seis, siguen autos de procedimiento judicial su-
mario del artículo ciento treinta y uno de

la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en nombre y representación de la entidad "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra don Antonio Sánchez Serrano, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas; en los que se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, los bienes hipotecados siguientes:

Un solar situado en término de Murcia, partido de Beniaján, que tiene de cabida 1.774 metros 46 decímetros cuadrados. Dentro de este perímetro se comprende una nave de planta baja destinada a usos industriales, con una superficie construida de 720 metros cuadrados, cubierta de teja plana, sobre formas de madera mixta y terraza de ladrillo. Tiene su entrada por los vientos de Poniente y Norte, y todo linda: por el Poniente, camino o vereda del Estado, hoy calle de Luis Federico Guirao; por el Mediodía, terrenos de doña Isabel Martínez Giménez; por el Levante, la Rambla, y Norte, también terrenos de doña Isabel Martínez Giménez, mediando una calle particular propiedad de esta finca que sirve para su acceso. Junto al viento de Levante, la indicada construcción tiene un pasillo de entrada de dos metros de anchura, cuyo terreno dejó el deudor para poder abrir huecos o vistas de luces a la propiedad de doña Isabel Martínez Giménez. Este edificio está marcado con el número 21 de la calle de Luis Federico Guirao, del pueblo de Beniaján, término de Murcia.

A tal inmueble se encuentran incorporados las instalaciones y elementos industriales propios de la industria a que está destinado el inmueble dicho, consistentes en: dos exprimidores marca "Colin"; rampa para descarga de frutas; vibrador; raspadoras; centrifuga; cortadoras de fruto; dos mesas exprimidoras; diez máquinas extracción de zumos; dos prensas hidráulicas; triturador, tornillo; básculas, pesos; transformador, y demás máquinas que integran el conjunto industrial hipotecado y que en más extenso figura en el edicto publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número diecisiete, de fecha veinte de enero de mil novecientos setenta y seis.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número once, primero, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de cuatro millones quinientas sesenta y nueve mil seiscientos pesetas, fijado en la escritura de hipoteca a tal fin, no admitiéndose posturas que no cubran indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.
(A.—4.802)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número mil quinientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Crédito Social Pesquero", contra don Rafael Ponce de León Antón, en reclamación de un pres-

tamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta de la siguiente embarcación:

Denominada "Josefa Antón", de las siguientes dimensiones y características: casco de madera; eslora, 24,78 metros; manga, 7,33 metros; puntal, 4,03 metros; tonelaje total R. B., 206,42 toneladas; neto, 117,62. Lleva instalado un motor diesel de cuatro tiempos, seis cilindros, marca "Duvant Unanue", n.º VNR-61 de 600 CV, y otro marca "Unanue" de cuatro cilindros, n.º B-531, de 100 CV, a cuyos motores se extiende la hipoteca, así como a la sonda, radio, gonio, artes y pertrechos de la nave.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo para la subasta el pactado de tres millones seiscientos ochenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segundo

Que los bienes subastados se sacan a licitación sin suplir previamente los títulos de propiedad, conforme admite el artículo mil cuatrocientos noventa y siete y con las demás prevenciones legales a las que se refiere el artículo mil novecientos cuarenta y seis, ambos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercero

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—4.794)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que se tramitan ante este Juzgado de mi cargo, bajo el número mil trescientos diecinueve de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por el Procurador don José Loréns Valderrama, en nombre del "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra don Lino José Larrañaga Eguía, al amparo del procedimiento que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, para la efectividad del resto de un préstamo garantizado con hipoteca del inmueble que luego se dirá, más intereses, gastos y costas, se anuncia por vez primera y término de veinte días, la venta en pública subasta del mencionado inmueble, el cual se describe del siguiente modo:

Fábrica en el punto de Garagarza (Mendaro), Guipúzcoa, jurisdicción de la villa de Elgoibar, con terreno sobrante por todos sus lados. El pabellón principal, de una sola planta y distribuido en dos secciones, una destinada a talleres mecánicos y la otra a fundición, mide una superficie de 504 metros cuadrados y su estructura es de cemento armado, al igual que los cierres en las paredes exteriores, y cubierta de terraza. Asimismo tiene como anexos las oficinas y depósitos de arena, en sendos locales independientes de una sola planta, de bloques de cemento, que miden 20 y 150 metros cuadrados, respectivamente. El terreno sobrante de la edificación mide a su vez 754 metros cuadrados. Es decir, que la finca total tiene una superficie de 1.428 metros cuadrados, y sus linderos son: por Norte, con

río Deva; por Sur, con la muralla de los "Ferrocarriles Vascongados"; por Este, con paso propio de esta misma finca, siendo contiguo el terreno de la sociedad "Larrañaga y Compañía", y por Oeste, con propiedad de la casería Gofeticoa.

En la descrita finca y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan, existe emplazada con carácter permanente determinada maquinaria, a la que se extendió la hipoteca por pacto expreso contenido en la cláusula octava de la escritura.

El inmueble se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Vergara, al folio 129 del tomo 590, libro 48 de Elgoibar, finca número 2.121, inscripciones primera y segunda de dominio y tercera de hipoteca.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá como tipo para la subasta del inmueble descrito, la cantidad de un millón cincuenta y seis mil pesetas, convenida por las partes en la escritura originaria, y no se admitirán ofertas inferiores a ese tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—4.803)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número ochenta y dos de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Federico Ferrer Tuset, con domicilio en Madrid, Divino Vallés, número veintisiete, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados que después se indicarán; para cuyo acto se ha señalado el día trece de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto derecha, de esta capital.

Bienes objeto de subasta

Buque costero de acero y propulsión a motor, denominado "Federico Ferrer", con las siguientes características: eslora entre perpendiculares, cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros;

manga fuera de miembros, ocho metros setenta y cinco centímetros; puntal de construcción, tres metros ochenta centímetros; potencia de motor, novecientos B. H. P.; peso muerto, mil cincuenta toneladas; arqueo bruto aproximado, seiscientos cuarenta toneladas. Inscrito en el Registro Mercantil de Valencia, en el libro 3 de Buques en construcción, folios 65 y 67, hoja 54, inscripciones segunda y tercera.

Tasado en escritura a efectos de subasta en la suma de veinticinco millones ciento ochenta y siete mil ochenta pesetas.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de subasta la suma especialmente pactada para ello en escritura de veinticinco millones ciento ochenta y siete mil ochenta pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Los licitadores consignarán, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de referido tipo, es decir la suma de dos millones quinientos dieciocho mil setecientos ochenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Quinta

El título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.799)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el día diecisiete de diciembre próximo y hora de las once, se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, la venta en pública y primera subasta, acordada en los autos ejecutivos número ciento cuarenta y nueve de mil novecientos setenta, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", que goza del beneficio de pobreza legal, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra "Cooperativa del Mar de Lanzarote", del buque embargado en este procedimiento, denominado "Isla Montaña Clara", congelador, con motor de propulsión de 1.100 HP y demás motores auxiliares, con instalación de congelación.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de veintinueve millones quinientas cincuenta y tres mil seiscientos pesetas, valor dado al barco en la escritura de préstamo que se ejecuta; que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; que los autos, con la certificación de cargas correspondiente, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados

por los interesados; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán asimismo de manifiesto, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que aquí se ejecuta, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, respecto de la fecha del remate, expido el presente en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.800)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado con el número mil cuatrocientos siete de mil novecientos setenta y cinco, conforme a la ley de Hipoteca Naval, a instancia de "Crédito Social Pesquero", contra don Julián Lecue Pagate, don Enrique Arnáiz Almazán y don Domingo, don Andrés María, don José María y don Antonio Lecue Aranzamendi, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de la embarcación especialmente hipotecada por los deudores y embargada en estos autos en garantía del crédito reclamado que a continuación se describe, junto con su motor, maquinaria auxiliar, artes y pertrechos:

Denominada "Lecue Hermanos", de casco de madera y siguientes características y dimensiones: eslora, 17,25 metros; manga, 4,52 metros; puntal, 2,10 metros; tonelaje total R. B., 29,69 toneladas; neto, 10,93. Lleva instalado un motor diesel "Pegaso", de fuerza 1.195 HP, al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la subasta el pactado de dos millones trescientas noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

La embarcación se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.793)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número seiscientos treinta y uno de mil novecientos setenta y tres, seguidos a instancia de "Financiera de Empresarios, S. A.", representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra don Luis Felipe Gómez de Toledo, sobre reclamación de ciento cincuenta y siete mil setecientos noventa y dos pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en

pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que se encuentran depositados en poder de don Manuel Cortés Rodríguez, calle Capitán Dema, número ocho, en Alicante, y que son los siguientes:

Un vehículo marca "Simca 1.200 G.L.", matrícula A-9008-C, valorado en treinta y cinco mil pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", modelo Tekne, de 200 espacios, valorada en siete mil quinientas pesetas.

Una máquina de calcular marca "Addo-x", 3000, eléctrica, sin número visible, valorada en cinco mil pesetas.

Una prensa de timbrar marca "Rogol", sin número visible, eléctrica, valorada en cuatro mil pesetas.

Dos máquinas de timbrar, eléctricas, sin marca ni número visible, valoradas en cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto, el día veintidós de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y seis mil quinientas pesetas en que han sido tasados dichos bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y pueden hacerse a calidad de ceder a terceros.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.824)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número trece de los de esta capital, se sigue expediente número seiscientos dos de mil novecientos setenta y dos, a instancia del Procurador don Isidro del Valle Lozano, en nombre y representación de doña Manuela Barrio Esteban, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santander, calle San Luis, veintiuno, sobre declaración de herederos abintestato de doña Guadalupe Rosa Barrio Martínez, la que falleció sin testar en Cilleruelo de Bezana (Burgos), en forma accidental, ya que tenía su domicilio en esta capital, Santísima Trinidad, número quince, tercero izquierda, en estado de viuda de don Manuel Quijano Iglesias, de cuyo matrimonio no hubo descendencia alguna ni ascendencia, quedando como única heredera su tía carnal, hermana de doble vínculo del padre de la causante, la que reclama la herencia para sí, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado, calle María de Molina, número cuarenta y dos, a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Santander y de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—4.804)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos cuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Francisco Martínez Puntero, contra doña Ca-

rolina González Enguidanos, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día catorce de diciembre, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Derechos dominicales sobre piso destinado a vivienda, sito en Parla (Madrid), travesía de Pío XII, 3, tercero D. Cuenta de tres dormitorios, comedor, cocina y baño. Su superficie, de 78 metros cuadrados, aproximadamente. La finca está constituida en 1972-73.

Su tasación es de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.807)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por las Juntas o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 773 de la ley de Enjuiciamiento Civil, de 380 del Código de Justicia Militar y el del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de lo acordado por el Excmo. señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción núm. 10 de los de esta capital, en providencia recaída en el auto de apelación núm. 25 de 1976, dimanante del juicio verbal de faltas núm. 19, de 1976 (Juzgado municipal núm. 19), seguido a denuncia de Avelino Alvarez Lopez, por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se cita a la apenada Carmen López Fernández, que tiene su domicilio en la calle de Zaragoza, núm. 8, segundo, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, primero izquierda, a las doce horas del día 16 de noviembre.

(B.—4.078)

En virtud de lo acordado por el Excmo. señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción núm. 10 de los de esta capital, en providencia recaída en el auto de apelación núm. 21 de 1976, dimanante del juicio de faltas núm. 75 de 1976 (Juzgado municipal núm. 13), seguido a denuncia de Angela Lorenzo Pastrana, por lesiones, por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se cita al apelante Ramón Rodríguez Rodríguez, que tiene su domicilio en la calle de Puente deume, núm. 1, tercero (barrio del Pilar), de profesión técnico de Televisión Española, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, primero izquierda, a las doce horas del mismo día 16 de noviembre.

(B.—4.079)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 88 76